

***PROGRAMA DE GESTIÓN***

***ERWINS ROSALES***

***CANDIDATO A CONCEJAL NOMINAL CIRCUNSCRIPCION***

***SANTA BARBARA***

***MUNICIPIO COLON DEL ESTADO ZULIA***

***2013-2017***

## **PLAN DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL**

### **PARA EL MUNICIPIO**

### **COLÓN DEL ESTADO ZULIA**

#### **PRESENTACIÓN-**

A la luz de lo expresado en el texto constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y en el marco de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) estamos obligados a adecuar todo su ordenamiento socio-económico, político y jurídico a la normativa vigente y hacerla realidad para construir de una vez por toda una sociedad justa prospera y amante de la paz, y para ellos propones nuestra agenda o programa de gestión para el periodo que seremos electo.

Cuyo Programa de Gestión desarrollaremos conforme a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), en cuanto lo que serian nuestros **DEBERES Y ATRIBUCIONES COMO CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO COLÓN DEL ESTADO ZULIA**, así como las competencias que le confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables a la Gestión de Concejal.

**ERWINS ROSALES**

**V13420296**

Nuestro Programa de Gestión tendrá como:

### **Visión**

El Programa de Gestión Local será promotor de la participación articulada de los distintos actores en el desarrollo comunal, de acuerdo con las condiciones regionales y locales, utilizando los diversos medios y recursos acordes con las atribuciones y competencia en que se enmarcan nuestra acciones de acuerdo con la constitución y las leyes.

### **Misión**

El Programa de Gestión Local promueve la participación de los diferentes sectores involucrados en los procesos de toma de decisión en el desarrollo comunal, principalmente de aquellos grupos tradicionalmente excluidos, con el fin de fortalecer la equidad, la cogestión, la sostenibilidad y la identidad del Municipio Colón del Estado Zulia.

### **TAREAS y OBLIGACIONES.-**

1. Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas, a fin de proveer a las diversas instituciones que conforman los Poderes Públicos Municipales la organización de sus funciones, y sancionar las reglas de orden aplicables a las deliberaciones del Concejo;

2. Recibir, evaluar y discutir con las comunidades para Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva;
3. Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio, de tal manera que se garantice de forma efectiva y eficiente los ingresos tributarios del Municipio Colón del Estado Zulia;
4. Aprobar el presupuesto de gastos que soporte el plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio;
5. Acordar mediante los mecanismos legislativos pertinentes la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con esta Ley.
6. Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa;
7. Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones;

8. Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal;
9. Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.
10. Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto, conforme a la Ley;
11. Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y a Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM);
12. Presentar dentro de las disposiciones de Ley, de manera organizada y pública a los electores de la jurisdicción correspondiente, la rendición de su gestión legislativa y política.
13. Organizar toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.
14. Se estructurara una agenda de trabajo legislativo local, mediante la conformación de comisiones y mesas de trabajo que le

permitan al Concejo Municipal del Municipio Colón del Estado Zulia el desarrolló un número significativo de actividades de consulta, investigación, análisis y propuestas en diversos escenarios de la geografía municipal con la participación activa de instituciones públicas y privadas, organizaciones democráticas de diversa índole, comunidades organizadas, representantes de comunidades y pueblos indígenas, universidades y demás instituciones académicas, fuerzas vivas y actores de las parroquias del Municipio, y numerosos ciudadanos y ciudadanas que tuvieron elementos y consideraciones que aportar a este importante proceso de elaboración y trabajo legislativo.

15. Así como el desarrollo de toda la normativa legal necesaria para que se pueda consolidar en el Municipio a través de los diversos modos de gestión el desarrollo integral del Municipio.
16. Recomendaremos al Alcalde la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal que cuenten con apoyo de las unidades vecinales y grupos de interés.
17. Supervisaremos el cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo, que propondremos desde el Concejo, contando con los dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales como aliados, tomando especial interés en comprender, representar y resolver sus preocupaciones y las de los vecinos particulares.

Seremos medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de sus soberanía y de la iniciativa legislativa.

El Concejo Municipal y sus Comisiones permanentes o eventuales, consultarán a los ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos, y esas serán las que estructuren nuestra agenda diaria de trabajo legislativo.

San Carlos de Zulia, agosto 2013